



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 21 DE 2022**

FECHA: 27 de octubre de 2022
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá
HORA: 5:40 p.m.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS	Secretaria Técnica
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
DEYANIRA ÁVILA MORENO	Secretaria Distrital de Movilidad
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS

ANTONIO SANGUINO PÁEZ	Jefe de Gabinete - Alcaldía Mayor de Bogotá
FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL	Secretario de Gobierno
JOSÉ LEONIDAS NÁRVAEZ	Gerente General - Empresa Metro
ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO	Gerente General - Transmilenio S.A.
LUZ MARY CÁRDENAS	Gerente Lotería de Bogotá S.A.
ANA MARÍA RUÍZ	Gerente Canal Capital S.A
OMAR PERILLA BALLESTEROS	Gerente General - Capital Salud EPS-S.A.S
MARÍA CONSTANZA ERAZO CONCHA	Gerente General (E) – Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
NESTOR RODRÍGUEZ BLANCO	Gerente General - Aguas de Bogotá ESP
CAROLINA MARTINEZ CUELLAR	Gerente General Operadora Distrital de Transporte
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA	Subsecretario de Planeación de la Inversión -SDP
ANDRÉS FERNANDO AGUDELO	Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

JHON MANUEL PARRA MORA	Director de Programación y Seguimiento a la Inversión - SDP
JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ	Subsecretario Técnico – SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ	Director CONFIS – SDP

Se da inicio a la presente sesión convocada mediante correo electrónico de la Dirección de CONFIS de la Secretaría Distrital de Planeación el día 21 de octubre de 2022, con un alcance realizado el 26 de octubre de 2022. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones – Empresa Capital Salud:
 - 3.1 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones.
 - 3.2 Adición en el presupuesto de Gastos e Inversiones por Distribución de la Disponibilidad. Final
4. Modificación Circular Confis No. 03 de 2020 – Líneas de Inversión Local.
5. Fijación de meta del Superávit Primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital.
6. Presentación Plan Financiero ajustado de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control con recursos propios 2023.
7. Aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2023 Administración Central y Establecimientos Públicos.
8. Aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2023.
9. Aprobación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las Empresas Distritales (Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios).
10. Aprobación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

11. Aprobación del Acta de la presente sesión No.21 de 2022.

DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día.

Fue aprobado el orden del día por parte de los miembros CONFIS.

3. Modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones 2022 - Empresa Capital Salud -EPS S.A.S:

3.1 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2022 por valor de \$70.500.550.477.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 por valor de \$70.500.550.477 de la Empresa Capital Salud – EPS S.A.S, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA CAPITAL SALUD –EPS S.A.S
Adición Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones

Pesos

Concepto	Adición
Ingresos	\$70.500.550.477
Recursos de capital	\$70.500.550.477
Gastos	\$70.500.550.477
Funcionamiento	\$20.000.000.000
Operación	\$50.500.550.477

Fuente: Capital Salud –EPS

Los recursos para la adición provienen de:



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

- Recursos de Capital \$60.000.000.000 Transferencia Fondo Distrital de Salud - FFDS para Capitalización y \$10.500.550.477 por mayor ingreso proveniente de rendimientos financieros.

La adición de \$70.500.550.477 en Gastos se destina así:

- \$20.000.000.000 en Funcionamiento para Fortalecimiento institucional
- \$50.500.550.477 en Operación, para adicionar contratos de Prestación de Servicios de Salud con la red pública y privada para la atención de usuarios

La Junta Directiva de la Empresa mediante el Acta No. 142 del 4 de octubre de 2022 conceptuó favorablemente la solicitud de adición.

El CONFIS Distrital sólo aprobó este monto de adición según la recomendación de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto 662 ARTÍCULO 32°. REQUISITOS DE LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES PRESUPUESTALES *“Las adiciones, traslados, reducciones y suspensiones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedida por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, junto con los demás documentos y soportes que requieran la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital”*, motivo por el cual el presupuesto de rentas e ingresos sólo podrá ser adicionado por el valor efectivamente recaudado a 30 de septiembre y lo certificado para capitalización mediante consignación No. 77760805 adjuntada en la solicitud realizada por la empresa.

3.2 Adición en el presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 por Distribución de la Disponibilidad Final \$145.779.932.750.

El CONFIS Distrital de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 191 de 2021 aprobó a la Empresa Capital Salud -EPS, una adición presupuestal por valor de \$145.779.932.750 en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 por distribución de la Disponibilidad Final*, conforme al siguiente detalle:

**EMPRESA CAPITAL SALUD –EPS S.A.S
Adición Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022**

Concepto	Adición
Gastos	\$145.779.932.750
Funcionamiento	\$15.000.000.000
Gastos de operación comercial	\$130.779.932.750

Fuente: Capital Salud -EPS

* Artículo 4 de la Resolución N° 15 de 2021 del CONFIS. Parágrafo segundo. La distribución de la Disponibilidad Final será aprobada por el Confis Distrital, previo concepto favorable de la junta o consejo directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Con estas adiciones al presupuesto de Gastos e Inversiones, se garantizará la contratación de la Red prestadora de Servicios de Salud de la red pública y privada, en las modalidades de Medicamentos, Evento, PGP (Pago Global Prospectivo), PyD (Protección Específica y Detección Temprana en Salud), Capitación, tanto del Régimen Subsidiado y Contributivo de las Sucursales Bogotá y Meta.

Como resultado de la anterior adición la **Disponibilidad Final presenta un saldo de \$0.**

La Junta Directiva de la Empresa mediante el Acta No. 142 del 4 de octubre de 2022, conceptuó favorablemente la adición en el presupuesto de Gastos por Distribución de la Disponibilidad Final.

4. Modificación Circular Confis No. 03 de 2020 – Líneas de Inversión Local.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS aprobó la modificación a LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, adoptados y aprobados en sesión N° 04 del 28 de febrero de 2020 y posteriormente modificados por este Consejo en sesión No.08 del 21 de mayo de 2020.

La modificación aprobada por el CONFIS Distrital fue realizada para incorporar en las líneas de inversión el aumento del porcentaje de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración del Distrito que es asignado a las localidades, el cual pasó del 10% a 12%, producto de la modificación al artículo 89° del Decreto Ley 1421 de 1993, introducida por el artículo 12° de la Ley 2116 de 2021. Adicionalmente, esta modificación se realiza con el fin de responder a necesidades planteadas por las localidades, tales como la demanda de cupos adicionales para beneficiar a adultos y adultas mayores con subsidio Tipo C, la demanda de atención de jóvenes vulnerables y la recuperación de la malla vial local. La modificación aprobada corresponde a la revisión efectuada por el CONFIS Distrital sobre propuesta presentada por las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno.

El documento que contiene la MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, se encuentra anexo a la presente acta y será comunicado a los Fondos de Desarrollo Local a través de una circular emitida por la Secretaría Técnica del CONFIS.

5. Fijación de meta del Superávit Primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 5° de la Ley 819 de 2003, el CONFIS Distrital fijó y dio concepto favorable a la meta de balance primario de 2022 y las metas

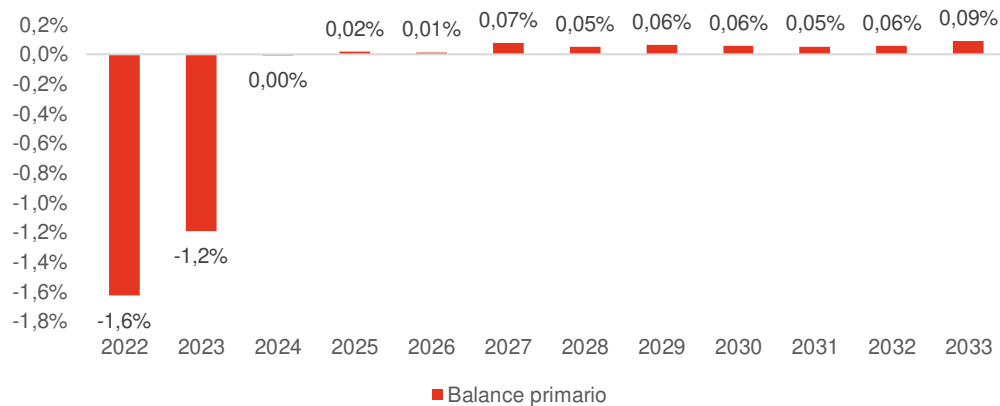


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

indicativas que garantizan la sostenibilidad de la deuda pública de la administración central distrital para el periodo 2022-2032, conforme el siguiente detalle.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 819 de 2003, las proyecciones de ingresos y gastos fiscales de la Administración Central para la próxima década originan unos balances primarios que garantizan la sostenibilidad de la deuda pública de la ciudad. Por tanto, se recomienda establecer una meta de balance primario de -1,2% del PIB para 2023 y las metas indicativas para el periodo 2024-2033 señaladas en el Gráfico 1.

Gráfico 1
Administración Central - Balance primario (% del PIB Distrital)



Fuente.: Secretaría Distrital de Hacienda, DEEF

Estrategias para lograr las metas de superávit primario

En concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la Administración Distrital continúa fortaleciendo la gestión integral de las finanzas de la ciudad por medio de acciones que permitan la generación sostenible de ingresos. Lo anterior, adecuando las acciones en el contexto de recuperación post pandemia del Covid-19 y teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales derivadas de la crisis internacional. Para ello se tienen previstas acciones orientadas a reforzar los ingresos tributarios y no tributarios; a consolidar fuentes alternativas de recursos y a robustecer los esfuerzos en materia de optimización y priorización del gasto público para lograr un uso eficiente de los recursos.

A continuación, se describen las principales acciones en materia de ingresos y gastos que son coherentes con el cumplimiento de las metas fiscales de mediano plazo:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Estrategias en materia de ingresos

- Fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales con el fin de mantener una dinámica de crecimiento de sus principales rentas acorde con la capacidad de pago de los contribuyentes.
- Implementar nuevas fuentes de recursos estables, sostenidas y progresivas en el tiempo. Se gestionarán diferentes mecanismos de financiación, tales como: peajes, contribución a parqueaderos e instrumentos de financiación del suelo y desarrollo urbano derivados de la implementación del POT.
- Se impulsará la cofinanciación de proyectos estratégicos tanto para el Distrito como para la Nación y del Departamento.
- Se buscará mantener la cultura tributaria bajo el principio de transparencia y la constante rendición de cuentas que permitirá el acceso a la información pública tributaria, mediante el reporte de informes y estadísticas sobre los resultados de la gestión tributaria.
- Continuar con el mejoramiento de la información tributaria, que permita llevar a cabo un proceso de facturación más eficiente que contribuya alcanzar las metas de cumplimiento oportuno del recaudo.
- Continuar con programas de fidelización, control extensivo y control persuasivo y acercamientos tributarios con Unidad Móvil por las localidades de la ciudad, orientados a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones oportunamente.
- Fortalecer las actividades la gestión anti evasión para el cumplimiento del recaudo, con base en acciones de control según el reparto de poblaciones del modelo de priorización de la gestión, por medio de actos administrativos, acciones persuasivas, envío de formularios sugeridos, acercamientos y operativos de control tributario, desarrollo de programas de control intensivo a contribuyentes incumplidos, desarrollo de programas de cobranza pre jurídica y programas de control intensivo sobre contribuyentes morosos, actividades de unificación y simplificación de la normativa tributaria.
- Continuar la implementación de estrategias de servicio que incentiven a los ciudadanos al uso de herramientas dispuestas en ambientes web que impulsen la autoatención (oficina virtual, chat, terminales de autoatención, liquidadores web).
- Fortalecer los mecanismos para incrementar la formalización empresarial a través de incentivos, adopción del Régimen Simple de Tributación, y medidas tributarias y de procedimiento, entre otros.

Estrategias en materia de gastos

- Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el desarrollo o funcionamiento de la misión de las entidades.
- Elevar la calidad del gasto público en el Distrito Capital a través de la definición de criterios de priorización, efectividad, eficiencia y eficacia en la asignación del presupuesto público.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

- Comunicar los objetivos claros que se proponen alcanzar y los resultados de las prioridades de la Administración de acuerdo con los recursos asignados en materia social, económica y ambiental.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales. La estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada a la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado, a la vez que la planeación de los desembolsos del crédito garantizará la estrecha relación con el disponible de caja de tesorería. De igual forma, se mantendrán las operaciones de financiación del gasto a través de las mejores alternativas de crédito.
- Mantener el crecimiento de la inversión a tasas sostenibles para garantizar la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos bogotanos y garantizar la infraestructura física de la ciudad sin afectar la postura fiscal de la Administración.
- Fortalecer y hacer uso eficiente de los recursos con destinación específica para garantizar que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

6. Presentación Plan Financiero ajustado de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control con recursos propios 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22° del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y de conformidad con lo determinado en la sesión CONFIS No. 19 de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda informa al CONFIS el Plan Financiero de la Administración Central y el de los Establecimientos Públicos con recursos propios (incluida la Universidad Distrital) ajustado para la vigencia 2023.

1) ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A continuación, se presenta el Plan Financiero preliminar de la Administración Central Distrital para la vigencia 2023:

**Plan Financiero Administración Central Distrital 2023
(Millones de \$)**

Concepto	Programado 2023
I. INGRESOS TOTALES (A+B)	23.456.188
A. INGRESOS CORRIENTES	19.346.443
1. Ingresos Tributarios	12.274.445
2. Ingresos No Tributarios	7.071.998
B. INGRESOS DE CAPITAL	4.109.745
II. GASTOS TOTALES (C+D+E)	4.768.342



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Concepto	Programado 2023
C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.537.788
D. OTROS GASTOS CORRIENTES	187.324
E. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	1.043.230
III. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (I-II)	18.687.846
IV. FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	4.364.334
1. Deuda presupuestada / Recursos del Crédito	4.678.922
2. Amortizaciones deuda	314.587
INVERSIÓN (III+IV)	23.052.181

- Ingresos**

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central para el cierre de la vigencia 2022 y la vigencia 2023 se realizó analizando su comportamiento histórico y su evolución en lo transcurrido de 2022. Igualmente, se analizó la evolución de los determinantes fundamentales de los tributos (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación y normativa vigente) y la relación de éstos con la actividad económica y con variables institucionales que pudieran llegar a tener incidencia en su dinámica. Adicionalmente, se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro. En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico. Por su parte, la proyección de los recursos estimados por el Sistema General de Participaciones y otras transferencias obedece a la participación de Bogotá en la bolsa disponible para distribuir a todos los entes territoriales y acorde con las asignaciones sectoriales. Adicionalmente, entre los años 2023 a 2027 se espera recibir transferencias por parte de la Nación para financiar la operación del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características específicas de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de mayo de 2022, consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2022 y 2023:



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB), la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante variaciones de la actividad económica de la ciudad. Para 2022, se estima un crecimiento en el PIB de Bogotá de 8,2% en términos reales, mientras que para 2023 se espera un crecimiento del PIB de 2,8% en términos reales.

Adicionalmente, las proyecciones a partir de 2022 incorporan los efectos esperados de la entrada en vigencia de las medidas aprobadas mediante el Acuerdo 780 de 2020, relacionadas con ajustes tarifarios y con estímulos a la formalización empresarial y adicionalmente, se incorpora en la proyección de recaudo de 2022, el efecto esperado de incrementar la tarifa a las actividades financieras establecido en el Acuerdo 816 de 2021.

Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro correspondientes a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica del sector inmobiliario en cuanto al número de predios, la variación de los avalúos catastrales y el comportamiento de pago de los contribuyentes. Para estimar el recaudo de los predios existentes, se realizó un proceso de microsimulación que implica realizar la liquidación del impuesto para cada predio, ponderado por el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo por predios nuevos se estimó partiendo de la proyección de nuevas viviendas, el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

En cuanto a los avalúos catastrales, para la vigencia 2023, se asume que tendrían una variación correspondiente al promedio de las medianas de variación de los avalúos de los últimos cinco años. Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión, estimado por la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro, que incorpora las estrategias de gestión tributaria para el cobro obligaciones pendientes.

Impuesto sobre vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual se espera se deprecie anualmente. En segundo lugar, el recaudo de los vehículos que ingresan al Registro



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Distrital Automotor parte de la estimación del número y el avalúo medio de los vehículos que ingresarían al RDA.

Finalmente, la proyección del impuesto incorpora el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

Sobretasa a la gasolina

La estimación de la sobretasa a la gasolina se basa en la proyección del consumo declarado, la tarifa por galón, y el porcentaje oxigenado. En el primer caso, para el cierre de 2022 se espera que el consumo crezca, debido al aumento en la circulación de vehículos por factores como un mayor retorno a actividades presenciales y un incremento en los pagos de pico y placa solidario. En cuanto a la tarifa, recientemente la Ley 2093 de 2021 estableció las tarifas de la sobretasa para gasolina corriente y extra y su evolución, en atención a lo indicado por la Sentencia C-030 de 2019 de la Corte Constitucional. Dentro de las consideraciones referidas a las tarifas de la sobretasa a la gasolina, la ley establece que estas se incrementaran a partir de 2023 proporcional a la inflación certificada a noviembre por el DANE. Finalmente, se asume que el componente oxigenado de la gasolina, que no se encuentra gravado, permanecería en el 10%.

Delineación Urbana

El recaudo por Delineación Urbana está determinado por las dinámicas del licenciamiento en la ciudad. Para ello se analiza y proyecta el área licenciada para destinos no VIS y no residencial teniendo en cuenta las exclusiones que tiene el impuesto que se concentran principalmente en vivienda VIS y VIP.

El recaudo se estima a partir de las proyecciones de metros cuadrados licenciados y la elasticidad del recaudo a la variación del área licenciada. Para el cierre 2022 y en el mediano plazo, conforme a la evolución del sector, se estima un crecimiento moderado de la actividad constructora y el licenciamiento.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad, tanto de procedencia nacional como extranjera, de acuerdo con su comportamiento observado.

En particular, durante 2022 se ha observado un crecimiento importante tanto del consumo de cerveza nacional como extranjera, asociado con la reactivación plena de las actividades culturales y de entretenimiento. A partir del 2023, se prevé que el consumo de cerveza mantenga un crecimiento mucho más moderado, similar al registrado antes de la emergencia sanitaria por COVID-19.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros tiene como base la estimación de las unidades declaradas, así como el efecto del aumento en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016. En cuanto a las unidades, estas se estimaron para el cierre de la vigencia 2022 a partir de un modelo de series de tiempo, al que se adiciona, un valor de ajuste por efecto sustitución de la producción de cigarrillos nacionales. Para el cierre de la vigencia se estima una reducción en las unidades declaradas de cigarrillos extranjeros, asociada probablemente con la sustitución del consumo de cigarrillos por otros productos de tabaco no gravados, como cigarrillos electrónicos o vapeadores.

A partir de 2023, el consumo se proyecta a partir de los efectos precio e ingresos sobre el consumo, a través de las elasticidades respectivas. Por otro lado, se consideran también los efectos de la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto de cigarrillos, normatividad que estableció la titularidad de Bogotá del impuesto generado en su jurisdicción y una participación del 30% para el Departamento de Cundinamarca.

Estampillas Pro cultura y Pro personas mayores

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura, está determinado por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. La base gravable de estos impuestos se estima implícitamente a través del recaudo observado, y su dinámica depende del comportamiento observado del presupuesto y de los giros de acuerdo con el año de gobierno.

Multas por infracciones de tránsito y transporte y derechos de tránsito

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad. En términos metodológicos, la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte para el cierre de 2022 y la vigencia 2023 considera la recuperación gradual de la economía después de la pandemia, e incorpora las condiciones especiales de pago establecidas en la Ley 2155 de 2021.

Los derechos de tránsito, por su parte, se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, ingresos por servicios de patios y grúas y nuevos trámites. Para su estimación se tuvieron en cuenta las condiciones de la nueva concesión de trámites que comenzó su funcionamiento en marzo de 2022, bajo la cual se pasó de una participación en los ingresos por trámites para la SDM del 50% al 74,2%; asimismo, se tiene en cuenta el comportamiento histórico del número de trámites efectuados en la ciudad y la evolución de su costo.

Otros ingresos

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local, como es el caso de la participación en el impuesto de registro y la participación en plusvalía.

Se espera que otros ingresos que sufrieron contracciones asociadas con las restricciones impuestas para la contención de la propagación del COVID-19, como son el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos sigan mostrando recuperación en 2022 y 2023. Asimismo, debido a sus determinantes, algunos tributos dependen del crecimiento del salario mínimo, de las estimaciones de población y de tasa de cambio, entre otros.

Ingresos por Transferencias del Sistema general de Participaciones

Por su parte, para el cálculo de los recursos del SGP se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2016, la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Nacional 268 de 2020, (Cuadro 4). A continuación, se relacionan los criterios tenidos en cuenta para la estimación de dichos recursos:

- Distribuciones realizadas por los documentos SGP en 2022, a octubre 18.
- Crecimiento del SGP previsto en el mensaje presidencial del proyecto de Ley 088 Senado y Cámara, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023” (10.8%) y distribución sectorial de los recursos. Sin embargo, considerando que los mismos se distribuyen de acuerdo con el comportamiento de las variables, por razones de prudencia fiscal, no se incluye la totalidad de este porcentaje.
- Incidencia de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Indicadores Macroeconómicos.
- En el sector Educación adicionalmente se considera el impacto de los compromisos asumidos con FECODE por el Gobierno Nacional, en la financiación de la nivelación salarial para los docentes que, para el presente año, se reconocieron 2,5 puntos porcentuales adicionales respecto del porcentaje de incremento que aplique para el resto de los trabajadores estatales, con lo cual a 2022 se alcanzaron 17,86 puntos de nivelación salarial (incluyendo 0,86, producto de tomar la nivelación anual como base para liquidar el incremento salarial de la siguiente vigencia). Cabe mencionar que los gastos de nómina del personal docente representan más del 80% de la asignación.
- Por su parte, en el sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, ““Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad””, a partir de 2020 se destina al Régimen Subsidiado el 87%, se mantiene el 10% de Salud Pública y se disminuye al 3% el Subsidio a la oferta.

Así mismo, esta ley cambia los criterios de distribución (40% Población por atender, 50% Equidad y 10% eficiencia administrativa, Artículo 52 de la Ley 715) incluyendo las variables de porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

administrativa, tanto para los recursos de Salud Pública como los de Subsidio a la Oferta. Con esta modificación, ya no se asignan recursos para el pago de Aportes Patronales y debido a que las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud no están ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso; la ciudad capital no cumple con el criterio para acceder a distribuciones para el subsidio a la oferta, definido en el numeral 52.2 del artículo 235 de la referida Ley 1955.

Igualmente se estima por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud que para el próximo año se mantendrá la cifra de afiliados al régimen subsidiado, a los disponibles en la Base de Datos Única de Afiliados-BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fecha de corte a junio de 2022.

Recursos de Capital

En cuanto a Recursos de capital se destacan dentro de este agregado recursos de la proyección de Dividendos GEB enviada por la empresa por \$1.080 mil millones, Disposición de activos (GEB, Metro) por \$531 mil millones, Liberación reservas GEB por \$300 mil millones e Incentivos aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos por \$13 mil millones, entre otros.

En general el proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características específicas de cada renta. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de junio de 2022, consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

- **Gastos**

Gastos de funcionamiento

En la proyección de gastos de funcionamiento se tuvo en cuenta el comportamiento histórico y criterios de austeridad, en especial en las erogaciones corrientes. Este cálculo cumple lo dispuesto por la Ley 617 de 2000. Por su parte, para el servicio de la deuda se tuvo en cuenta la deuda ya contratada y el cupo de endeudamiento aprobado por Concejo de Bogotá.

En cuanto a inversión, el monto disponible para ello en el Plan Financiero es el resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asigna a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Atención a proyectos prioritarios.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

- Destinaciones específicas que dependen del ingreso proyectado y se asignan de acuerdo con el principio de especialización.
- Recursos de cupo de endeudamiento que corresponden a saldo disponible para asignar.
- Formalización de plantas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 761 de 2020 (Plan Distrital de Desarrollo).

Gastos de Inversión

En el mediano plazo los gastos de inversión se proyectan como un saldo obtenido después de restar los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda pública de los ingresos totales. Estos gastos de inversión incorporan en particular aquellos que tienen una fuente de destinación específica, las inversiones derivadas del cupo de endeudamiento solicitado, las vigencias futuras y las transferencias para el Fondo de Estabilización Tarifaria.

2) ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

De acuerdo con lo aprobado por el CONFIS Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda presenta el ajuste realizado al Plan Financiero para 2023 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

CONCEPTO	Programado 2023
I. INGRESOS TOTALES	3.360.194
A. INGRESOS CORRIENTES	2.022.250
B. RECURSOS DE CAPITAL	1.337.944
II. GASTOS	332.015
III. SERVICIO DE LA DEUDA	5.346
IV. AHORRO CORRIENTE (I-II-III)	3.022.833
V. GASTOS DE INVERSIÓN	3.022.833

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversión directa son: Fondo Financiero Distrital de Salud con \$1.775.848 millones; Instituto de Desarrollo Urbano con \$836.409 millones; Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA con \$162.954 millones; Instituto Distrital de Recreación y Deporte, \$63.594 millones; Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, \$47.970 millones y el Instituto Distrital de las Artes, \$42.402 millones. Estas seis entidades representan el 97,1% de la inversión directa del consolidado de los Establecimientos Públicos.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

7. Aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2023 Administración Central y Establecimientos Públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, literal c) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2023. El Anteproyecto de Presupuesto contiene las orientaciones y observaciones del CONFIS, así como la coordinación interinstitucional y la transversalidad de la gestión pública en el Distrito.

El anteproyecto del Presupuesto Anual de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal 2023, asciende a \$31.495.304 millones. De los recursos que financian el Presupuesto Anual el 89,3% son generados por la Administración Central, en tanto que los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital generan el 10,7% de los recursos. Por su parte, el gasto es ejecutado en un 66,5% por parte de las entidades de la Administración Central, mientras que las demás entidades ejecutan el 33,5%, como se aprecia a continuación:

**Presupuesto Anual 2023 - Ingresos y Gastos
(Millones de \$)**

Concepto	Programado 2023	Participación %
TOTAL RENTAS E INGRESOS	31.495.304	100,0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	28.135.110	89,3
Ingresos Corrientes	19.346.443	61,4
Recursos de Capital	8.788.667	27,9
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3.360.194	10,7
Ingresos Corrientes	2.022.250	6,4
Recursos de Capital	1.337.944	4,2
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	31.495.304	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20.940.507	66,5
Gastos de Funcionamiento	1.932.660	6,1
Servicio de la Deuda	1.361.817	4,3
Inversión	17.646.030	56,0
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.554.797	33,5
Gastos de Funcionamiento	1.937.142	6,2
Servicio de la Deuda	188.670	0,6
Inversión	8.428.984	26,8



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

8. Aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° literal b) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2023. El Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para 2023 contiene la información correspondiente a la inversión directa que ejecutarán las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital durante dicha vigencia.

El Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para 2023 contiene la información correspondiente a la inversión directa que ejecutarán las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital durante dicha vigencia.

Las inversiones programadas estarán orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas del plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Cabe señalar que la programación del plan de inversiones de 2023 es consistente con los esfuerzos de la Administración Distrital para materializar las acciones que permitan alcanzar el objetivo central del plan de desarrollo: consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19 capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica. Esto se refleja en las prioridades de los diferentes componentes de la inversión del Distrito Capital.

En este orden de ideas, la inversión del POAI 2023 asciende a **\$17.863.413.083.000** distribuidos en los 57 Programas Generales del Plan de Desarrollo. Dicha programación representa un incremento real del orden de 5.11%, que corresponden a un incremento en la inversión directa de **\$913.391.396.600** frente a lo programado para 2022 (a precios constantes).

Los recursos de inversión directa discriminados por entidad del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” se detallan de la siguiente manera:

POAI 2023 – Recursos de inversión directa por entidad – Administración Central

		<i>Pesos</i>
Entidad	POAI 2023	
Secretaría de Educación del Distrito	\$ 5.644.045.901.000	
Secretaría Distrital de Integración Social	\$ 1.810.422.284.000	
Secretaría Distrital de Movilidad	\$ 476.381.558.000	
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	\$ 328.456.605.000	
Secretaría Distrital del Hábitat	\$ 210.620.669.000	
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	\$ 182.930.955.000	
Secretaría Distrital de Ambiente	\$ 178.412.484.000	



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

POAI 2023 – Recursos de inversión directa por entidad – Administración Central

Pesos

Entidad	POAI 2023
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 170.983.808.000
Secretaría Distrital de la Mujer	\$ 95.662.798.000
Secretaría General	\$ 81.558.450.000
Secretaría Distrital de Gobierno	\$ 72.446.639.000
Secretaría Distrital de Planeación	\$ 63.728.168.000
Secretaría Distrital de Hacienda	\$ 45.770.148.000
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	\$ 36.241.955.000
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	\$ 23.010.271.000
Secretaría Jurídica Distrital	\$ 7.799.376.000
Personería Distrital	\$ 5.834.967.000
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	\$ 4.146.854.000
Veeduría Distrital	\$ 1.823.427.000
Total Administración central	\$ 9.440.277.317.000

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Cálculos DPSI

POAI 2023 – Recursos de inversión directa por entidad – Establecimientos públicos

Pesos

Entidad	POAI 2023
Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	\$ 3.634.406.080.000
Instituto de Desarrollo Urbano	\$ 2.566.374.986.000
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	\$ 629.304.938.000
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	\$ 523.839.802.000
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	\$ 235.109.684.000
Instituto Distrital de las Artes	\$ 197.097.143.000
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	\$ 125.650.876.000
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	\$ 80.389.869.000
Caja de Vivienda Popular	\$ 80.076.742.000
Jardín Botánico José Celestino Mutis	\$ 58.241.229.000
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	\$ 50.999.036.000
Instituto para la Economía Social	\$ 47.871.304.000
Orquesta Filarmónica de Bogotá	\$ 34.031.535.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 31.200.346.000
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	\$ 21.355.446.000
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	\$ 21.214.543.000



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

POAI 2023 – Recursos de inversión directa por entidad – Establecimientos públicos

Pesos

Entidad	POAI 2023
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	\$ 20.572.756.000
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	\$ 17.162.572.000
Contraloría Distrital	\$ 13.139.064.000
Instituto Distrital de Turismo	\$ 13.128.676.000
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	\$ 12.624.167.000
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	\$ 4.710.350.000
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	\$ 4.634.622.000
Total Establecimientos públicos	\$ 8.423.135.766.000

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Cálculos DPSI

9. Aprobación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las Empresas Distritales (Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios).

El CONFIS Distrital, conforme lo establecido en el artículo 10° literal e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 14° del Decreto 662 de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 de las siguientes Empresas Distritales (Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios), conforme al siguiente detalle:

EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S para la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2023
4.1 INGRESOS	2.140.107.436.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	300.000.000.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	1.822.107.436.000
4.1.2 Recursos de capital	18.000.000.000



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

4.2 GASTOS	2.135.408.461.000
4.2.1 Funcionamiento	115.147.042.000
4.2.4 Gastos de Operación	2.020.261.419.000
4.3 DISPONIBILIDAD FINAL	4.698.975.000

EMPRESA CANAL CAPITAL

El CONFIS Distrital aprobó el Presupuesto de la EMPRESA CANAL CAPITAL para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2023
4.1. INGRESOS	48.885.487.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	6.684.452.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	41.006.035.000
4.1.2 Recursos de capital	1.195.000.000
4.2. GASTOS	47.730.487.000
4.2.1 Funcionamiento	12.874.823.000
4.2.3 Inversión	13.310.838.000
4.2.4 Gastos de Operación	21.544.826.000
4.3. DISPONIBILIDAD FINAL	1.155.000.000

Pesos

EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. – ESP

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. – E.S.P. para la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2023
4.1. INGRESOS	109.237.601.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	9.474.411.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	96.873.874.000
4.1.2 Recursos de capital	2.889.316.000
4.2 GASTOS	108.103.751.000

Pesos



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2023
4.1.2 Gastos de Funcionamiento	27.657.950.000
4.2.4 Gastos de Operación Comercial	80.445.801.000
4.3 Disponibilidad Final	1.133.850.000

EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ

El CONFIS Distrital aprobó el Presupuesto de la vigencia 2023 de la Empresa Lotería de Bogotá, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
4.1. INGRESOS	108.926.436.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	10.378.326.000
4.1.2 Ingresos Corrientes	96.058.479.000
4.1.3 Recursos de Capital	2.489.631.000
4.2. GASTOS	108.926.436.000
4.2.1 Funcionamiento	20.106.731.000
4.2.3 Inversión	11.480.374.000
4.2.4 Operación Comercial	77.339.331.000
4.3. DISPONIBILIDAD FINAL	0

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

El CONFIS Distrital aprobó el Presupuesto de la la Empresa de Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con el detalle presentado a continuación:

Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
4.1. INGRESOS	5.144.362.408.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	3.261.183.882.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	73.286.336.000
4.1.2 Recursos de Capital	1.809.892.190.000
4.2. GASTOS	2.794.883.188.000
4.2.1 Funcionamiento	64.803.233.000
4.2.2 Servicio de la Deuda	294.347.562.000
4.2.3 Inversión	2.435.732.393.000
4.3 DISPONIBILIDAD FINAL	2.349.479.220.000



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

El CONFIS Distrital aprobó el Presupuesto de la vigencia 2023 de la Empresa TRANSMILENIO S.A., el cual contiene los ajustes efectuados del Plan Financiero 2023, de la siguiente manera:

Pesos

Concepto	Presupuesto 2023
41 INGRESOS	8.877.389.355.000
410 Disponibilidad Inicial	1.719.041.872.000
411 Ingresos Corrientes	4.969.039.974.000
412 Recursos de Capital	2.189.307.509.000
42 GASTOS	8.784.287.121.000
421 Funcionamiento	184.410.650.000
423 Inversión	8.599.876.471.000
43 DISPONIBILIDAD FINAL	93.102.234.000

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

El CONFIS Distrital aprobó el Presupuesto de la vigencia 2023 de la Operadora Distrital de Transporte SAS, de la siguiente manera:

Pesos

Concepto	Presupuesto 2023
4.1. INGRESOS	53.997.614.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	0
4.1.1 Ingresos Corrientes	53.917.614.000
4.1.2 Recursos de Capital	80.000.000
4.2. GASTOS	48.045.419.000
4.2.1 Funcionamiento	12.866.630.000
4.2.4 Operación comercial	35.178.789.000
4.3. DISPONIBILIDAD FINAL	5.952.195.000

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

El CONFIS Distrital aprobó el Presupuesto de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU para la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

Pesos



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2023
4.1. INGRESOS	298.833.027.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	49.939.111.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	248.543.916.000
4.1.2 Recursos de capital	350.000.000
4.2. GASTOS	274.245.729.000
4.2.1 Funcionamiento	42.186.886.000
4.2.3 Inversión	110.086.482.000
4.2.4 Gastos de Operación Comercial	121.972.361.000
4.3. DISPONIBILIDAD FINAL	24.587.298.000

10. Aprobación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. del Distrito Capital.

El CONFIS Distrital, conforme lo establecido en el artículo 10° literal e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 14° del Decreto 662 de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, por un valor total de **\$2.664.129.418.000** según el siguiente detalle:

Pesos

Rubro	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur Occidente	Totales
4.1. INGRESOS	876.624.768.000	494.193.257.000	835.411.951.000	457.899.442.000	2.664.129.418.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	388.433.967.000	43.165.306.000	376.502.607.000	56.869.595.000	864.971.475.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	393.624.151.000	450.827.951.000	382.799.563.000	400.529.847.000	1.627.781.512.000
4.1.2 Recursos de capital	94.566.650.000	200.000.000	76.109.781.000	500.000.000	171.376.431.000
4.2. GASTOS	876.624.768.000	494.193.257.000	821.311.935.000	457.899.442.000	2.650.029.402.000
4.2.1 Funcionamiento	102.232.832.000	100.879.246.000	92.496.394.000	89.965.202.000	385.573.674.000
4.2.3 Inversión	483.000.617.000	43.165.306.000	438.212.373.000	56.868.951.000	1.021.247.247.000
4.2.4 Gastos de operación comercial	291.391.319.000	350.148.705.000	290.603.168.000	311.065.289.000	1.243.208.481.000
4.3. DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	14.100.016.000	0	14.100.016.000

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto Distrital 662 de 2018, las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. elaboraron el anteproyecto de presupuesto y lo presentaron en sesiones de las respectivas Juntas Directivas, quienes emitieron concepto favorable mediante Acuerdo al Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2023, así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

	SISS Norte E.S.E	SISS Centro Oriente E.S.E.	SISS Sur Occidente E.S.E.	SISS Sur E.S.E.
No. de Acuerdo de Junta Directiva	035	050	075	072
Fecha	18 de octubre	19 de octubre	20 de octubre	20 de octubre

11. Aprobación del Acta de la presente sesión No.21 de 2022.

La Secretaría Técnica pone a consideración de los miembros del CONFIS el Acta de la presente sesión para su aprobación. El Acta recoge las decisiones tomadas durante la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad sin observaciones.

Siendo las 7:30 p.m. se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidenta CONFIS

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión– Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación
Elaboró: María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada Dirección de CONFIS – SDP



ANEXO No.1 ACTA CONFIS 21 DE 2022

I. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024

Las líneas de inversión local para el período 2021-2024, están agrupadas en 3 grandes componentes que se presentan a continuación:

- a. Inversiones del componente inflexible:** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local.

Este componente incluye inversiones asociadas a Inspección Vigilancia y Control (IVC), la terminación de sedes administrativas locales que mitiguen el riesgo de generar obras inconclusas para la Alcaldía Local, el fortalecimiento de la gestión local, educación superior y primera infancia, la garantía a la cobertura del subsidio tipo C, el ingreso mínimo garantizado en el marco del sistema Bogotá Solidaria, creado para responder a los impactos económicos y sociales producto de la pandemia y el programa Parceros por Bogotá, para la atención a jóvenes vulnerables.

Tabla No. 1. Componente inflexible

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Gestión Pública Local.	Fortalecimiento Institucional.	Gobierno
	Terminación de infraestructuras (Sedes administrativas locales).	
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Gobierno
Ingreso Mínimo Garantizado	Subsidio tipo C adulto mayor.	Integración Social
	Transferencias Ordinarias.	
	Parceros por Bogotá	
Educación Superior y Primera Infancia	Apoyo para educación superior.	Educación
	Apoyo para educación inicial.	

Este componente no puede superar el 45% del total de la inversión de cada alcaldía local. Los recursos para destinar a la línea de inversión “Ingreso Mínimo Garantizado” estarán en función de los cupos fijados por el CONFIS Distrital para los conceptos de gasto Subsidio tipo C adulto mayor y Parceros por Bogotá



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

(señalados en el Anexo a esa circular), y para las Transferencias Ordinarias de las necesidades de cofinanciación que se establezcan.

De esta misma forma se programarán los recursos para la línea de inversión “Educación Superior y Primera Infancia”, será el sector Educación el que proyectará las necesidades de cofinanciación por parte de las alcaldías locales para apoyar la educación superior y para la primera infancia.

Por último, dentro del concepto de gasto Fortalecimiento Institucional se deben programar los recursos para la logística necesaria para realizar los encuentros ciudadanos y los procesos de presupuestos participativos.

- b. Inversiones del componente Presupuesto Participativo:** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.

Tabla No. 2. Componente Presupuestos Participativos

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Desarrollo de la Economía Local	Transformación productiva y formación de capacidades.	Desarrollo económico
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	
	Reactivación y reconversión verde.	
	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Desarrollo económico / Cultura, recreación y deporte
Infraestructura	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Movilidad
	Diseño, construcción y conservación de ciclo infraestructura.	
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	
	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Cultura, recreación y deporte
	Intervención y dotación de salones comunales.	Gobierno



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
	Dotación pedagógica a colegios.	Educación
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Integración social
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	
	Dotación Casas de Juventud.	
	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	
	Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG.	
	Dotación e infraestructura cultural.	Cultura, recreación y deporte
Desarrollo social y cultural	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Cultura, recreación y deporte
	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	
	Eventos recreo-deportivos.	
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	
	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Integración Social
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Mujeres
	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	
	Estrategias de cuidado cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	
	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Gestión Pública
	Promoción de la convivencia ciudadana.	Seguridad, convivencia y justicia
	Acceso a la Justicia.	
	Dotación para instancias de seguridad.	
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Gobierno
	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.	

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados	Movilidad
	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Desarrollo económico
Inversiones ambientales sostenibles	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Hábitat
	Arbolado urbano y/o rural.	Ambiente
	Restauración ecológica urbana y/o rural.	
	Ecourbanismo.	
	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	
	Educación ambiental.	
	Agricultura urbana.	
	Manejo de emergencias y desastres.	
	Mitigación del riesgo.	
Ruralidad	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Ambiente /Desarrollo económico
	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Hábitat
	Mejoramiento de vivienda rural.	
	Energías alternativas para el área rural.	Gestión Pública
	Conectividad y redes de comunicación.	

El porcentaje de este componente como proporción del total de la inversión de la localidad deberá ser como mínimo del 52%. El concepto de gasto *Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural* deberá ser mayor o igual al 20% del presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local.

- c. Inversiones del componente flexible:** Este componente contiene un grupo de inversiones que se podrán adelantar por parte de las Alcaldías Locales que así lo requieran. La priorización de los recursos de este componente estará a cargo de la Alcaldía Local. Los conceptos de gasto que a continuación se presentan son indicativos para contar con insumos para orientar las discusiones al interior de cada Alcaldía.

El porcentaje de este componente como proporción del total de la inversión de la localidad deberá ser como máximo del 3%.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Tabla No. 3. Componente flexible

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Gobierno
	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local	
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.	
Otras líneas Condiciones de salud	Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).	Salud
	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y cuidadores.	
	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	
	Co-inversión en la estrategia territorial de salud.	
	Prevención del embarazo en adolescentes.	
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	

REGLAS DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA CASOS ESPECIALES DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 - 2024.

1. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sean superiores a 45%, podrán tomar los recursos faltantes del componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.
2. La Alcaldía Local no podrá aumentar el número de cupos de Subsidio tipo C, definidos en el Anexo de esta circular.
3. La Alcaldía Local no podrá aumentar el número de cupos de Parceros por Bogotá, definidos en el Anexo de esta circular.
4. La Alcaldía Local deberá garantizar que los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina se destinen a malla vial y espacio público, en los conceptos de gasto Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural y Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



REGLAS PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

Una vez definidos los recursos programados por cada línea de inversión, se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión, incluso entre sus componentes. Sin embargo, las Alcaldías Locales deberán abstenerse de presentar traslados presupuestales que impliquen una reducción del porcentaje definido por el CONFIS Distrital para el componente de Presupuestos Participativos.

Para ello, la Alcaldía Local deberá aportar prueba documental donde conste alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proyecto de inversión de donde se contracredita el recurso, no necesita de más recursos presupuestales durante la vigencia, toda vez que ya realizó los compromisos presupuestales suficientes para garantizar el cumplimiento de la magnitud programada, vista como las metas definidas en los bienes y servicios a entregar con el proyecto. Esta modificación deberá contar con los soportes que la justifiquen.
2. Que el proyecto de inversión de donde se contracredita el recurso, no haya adelantado los compromisos presupuestales que permitan el avance de la meta por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas en documentos del sector o en actas de mesas de trabajo.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

1. Todos los conceptos de gasto se desarrollarán mediante documentos de criterios de elegibilidad y viabilidad, conforme al artículo 11° Decreto Distrital 768 de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la expedición y actualización de estos documentos.
2. La comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local velará por la incorporación de temas transversales y enfoques poblacional, diferencial y de género en los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, en las inversiones donde sea técnicamente viable.
3. La estructura de los proyectos de inversión para la implementación de las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto deberá responder a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.



II. APROBAR LOS PORCENTAJES DE RECURSOS PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el artículo 20° del Decreto Distrital 768 de 2019, el monto destinado para presupuestos participativos se realizará de la siguiente forma para cada vigencia:

Tabla N° 4 Porcentaje para presupuestos participativos

Porcentaje para presupuestos participativos en la vigencia de los PDL			
2021	2022	2023	2024
50%	50%	52%	52%

III. IDENTIFICAR LAS INVERSIONES QUE SERÁN OBJETO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A PARTIR DE LAS SEÑALADAS EN LOS CONCEPTOS DE GASTO

Las inversiones del Componente de Presupuestos Participativos detalladas por concepto de gasto en la Tabla N° 2 de las Líneas de inversión local 2021-2024 serán objeto del proceso de presupuestos participativos. Los recursos de inversión del presupuesto anual, correspondientes a este componente, son susceptibles de ser priorizados a través de ejercicios de la fase 2 de presupuestos participativos, de conformidad con los lineamientos, metodología y cronograma que defina la Coordinación General de Presupuestos Participativos, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Distrital 768 de 2019.

La presente Circular CONFIS, reemplaza en su totalidad el contenido de las Circulares CONFIS 03 del 27 de mayo de 2020 y 03 del 01 de abril de 2022.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ANEXO No.1 - MODIFICACIÓN LÍNEAS DE INVERSIÓN

Cupos para atención de adulto mayor
Subsidio tipo C

Localidad	# Cupos
01 - Usaquén	1.542
02 - Chapinero	679
03 - Santa Fe	2.500
04 - San Cristóbal	6.250
05 - Usme	4.661
06 - Tunjuelito	2.111
07 - Bosa	6.170
08 - Kennedy	5.826
09 - Fontibón	1.480
10 - Engativá	3.650
11 - Suba	6.630
12 - Barrios Unidos	1.050
13 - Teusaquillo	357
14 - Los Mártires	1.509
15 - Antonio Nariño	949
16 - Puente Aranda	1.705
17 - La Candelaria	514
18 - Rafael Uribe Uribe	6.500
19 - Ciudad Bolívar	6.750
20 - Sumapaz	274
Total	61.106

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ANEXO No.2 - MODIFICACIÓN LÍNEAS DE INVERSIÓN

Cupos para Parceros por Bogotá

Localidad	# Parceros
01 – Usaquén	150
04 - San Cristóbal	300
05 – Usme	460
06 – Tunjuelito	200
07 – Bosa	400
08 – Kennedy	500
09 – Fontibón	500
10 – Engativá	700
11 – Suba	600
14 - Los Mártires	150
16 - Puente Aranda	240
18 - Rafael Uribe Uribe	300
19- Ciudad Bolívar	500
Total	5.000

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN